

ha sido pesada y confirmadas por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 382/06 de fecha 06/04/06.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 € (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo

de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELNEGACIÓN DE GOBIERNO LA CO-RRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**1109.-** Visto el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Acuerdo de Tablas Salariales del año 2006 del vigente Convenio Colectivo del sector de: "HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales UGT y CCOO, como parte social.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 24 de abril de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Prímero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del

Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 15 de mayo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 13 de marzo de 2006, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME 4.112 de 13 de agosto de 2004, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el Boletín Oficial de Melilla, de las tablas salariales del año 2006, del vigente "Convenio Colectivo de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL:

Avenida General Aizpuru, 26 1º B.

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Por CC.OO

Plaza 1º de Mayo S/n 3ª planta

Por UGT

Plaza 1º de Mayo S/n 1ª planta

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa Negociación, D. Juan Jesús Pascual Sánchez.

A C T A

Reunidas en Melilla a 13 de marzo de dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los Salones del Hotel Ánfora, sito en C/. Pablo Vallescá 16, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ", prevista en los artículos 6 y 7 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el Índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo pactado en el Anexo I, "Subida salarial par el año 2005 y 2006", del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la actualización de los conceptos económicos del mismo (Tablas Salariales 2006), que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se devengarán antes del 30 de abril del 2006.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

Por la Asociación Emoresarial:

Presidente

D. Francisco Benítez Muñoz

Secretario:

D. Lázaro Bernabé Ruiz

Por la Parte Social:

CC.OO.

D. Manuel Rueda Ayala

D. Manuel Moreno Bueno

UGT

D. Juan Pascual Sánchez

D. Enrique Santa Pau Fernández

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

**TABLAS SALARIALES 2006 (IPC 2005 + 0,5% ; 4,2%)**

	SALARIO BASE	P.RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Grupo I	815,65 €	203,91 €	61,20 €	1.080,76 €
Grupo II	787,75 €	196,94 €	61,20 €	1.045,88 €
Grupo III	773,82 €	193,46 €	61,20 €	1.028,47 €
Grupo IV	764,39 €	191,10 €	61,20 €	1.016,68 €
Grupo V	750,50 €	187,63 €	61,20 €	999,32 €
Grupo VI (Mayor 18 años)	632,08 €	158,02 €	61,20 €	851,30 €
Grupo VI (Menores 18 años)	S.M.I.	25% salario base	61,20 €	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

**1110.-** Visto el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Acuerdo Salarial (Tablas definitivas 2005 y aplicación convenio 2006) y de Jornada del Convenio Colectivo del sector de: "CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales UGT y CCOO, como parte social.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 10 de abril de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 15 de mayo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 3 de abril de 2006, reunidos los Representantes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo Provincial para la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, del Acuerdo Salarial (Tablas definitivas 2005 y aplicación convenio 2006) y de Jornada del Convenio Colectivo Provincial para la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los domicilios a efectos de notificación, serán los siguientes: